ADICIONAL No. 001 EN VALOR Y PRORROGA AL TERMINO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0450 DE 08 DE FEBRERO DE 2023

CONTRATO NUMERO	0450 DE 08 DE FEBRERO DE 2023
CONTRATISTA	YOLEIMA GARCÍA SALAZAR
IDENTIFICACION	60,388,293
DIRECCION	MZ D2 CASA 25 QUINTAS DEL TAMARINDO 2 Villa del Rosario
OBJETO	2023F-8 ACCIONES PARA FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO Y PROMOVER EL MEJORMIENTO DE PRODUCTOS Y PROCESOS DE LA MICROEMPRESAS EN EL MARCO DE LA GENERACIÓN , FORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS LOCALES DE CÚCUTA
VALOR INICIAL	VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M./CTE ($26.600.000)
VALOR ADICIONAL	TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M./CTE ($3.800.000)
VALOR TOTAL	TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M./CTE ($30.400.000)
PLAZO INICIAL	SIETE (07) MESES
PLAZO ADICIONAL	UN (01) MES
PLAZO TOTAL:	OCHO (08) MESES

Entre los suscritos a saber, de una parte, **MICHELLE PICON CARVAJAL** mayor de edad, identificado(a) con Cedula de ciudadana N° 1.091.676.306 , en su calidad de SECRETARIA DE DESPACHO – SECRETARÍA BANCO DEL PROGRESO nombrado mediante decreto N° 0307 del 28 de octubre de 2022 cargo para el cual tomo posesión según consta en Acta N° 081 del 01 de noviembre de 2022, en uso de las facultades contenidas en el decreto 002 de enero de 2023 y el decreto 091 de mayo de 2023, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, con NIT 890501434-2, quien para los efectos del presente instrumento se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra parte YOLEIMA GARCÍA SALAZAR , identificado con la Cédula de ciudadanía número 60,388,293 , quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** 0450 DE 08 DE FEBRERO DE 2023 , previas a las siguientes consideraciones: **PRIMERO**: Que el día 08 DE FEBRERO DE 2023 , se firmó el contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto 2023F-8 ACCIONES PARA FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO Y PROMOVER EL MEJORMIENTO DE PRODUCTOS Y PROCESOS DE LA MICROEMPRESAS EN EL MARCO DE LA GENERACIÓN , FORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS LOCALES DE CÚCUTA De conformidad con la propuesta presentada la cual hace parte del contrato. **SEGUNDA**: Que el plazo de ejecución del contrato inicial es de SIETE (07) MESES calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos deejecución de la suscripción del acta de inicio, la cual se celebra entre las partes el día 09 de febrero de 2023. **TERCERA**: - Que el valor del contrato, se pactó por la suma de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M./CTE ($26.600.000) **CUARTA**: Que, mediante comunicación escrita, el supervisor y ordenador del gasto manifiesta la necesidad de adicionar en plazo la ejecución del contrato, toda vez que se requiere seguir con la ejecución de las diferentes actividades que están en cabeza de la señora YOLEIMA GARCÍA SALAZAR, en vista de la importancia de las obligaciones que desarrolla en la secretaría de Banco del Progreso. **QUINTA** - Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente. **SEXTA**- Que la presente adición no supera en cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado SMMLV, en concordancia con el párrafo el párrafo del Art. 40 de la ley 80 de 1993. **SEPTIMA** - Que la presente adición cumple con los requisitos previos en

materia de c o n tratación estatal. Que con fundamento en lo expuesto las partes **ACUERDAN: CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar en valor al contrato de prestación de servicios N° 0450 DE 08 DE FEBRERO DE 2023 , por valor de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M./CTE ($26.600.000) M/CTE, el valor TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M./CTE ($3.800.000), para un valor total del contrato de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M./CTE ($30.400.000), relacionado de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR	VALOR EN LETRA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 26.600.000	VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS
VALOR QUE SE ADICIONA	$ 3.800.000.00	TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$30.400.000	TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS

CLAUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO: EL valor de la adición se cancelará en UN (01) PAGO MENSUAL POR VALOR DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M. C/TE. ($3, 800,000). **CLAUSULA TERCERA:** Adicionar la Cláusula **QUINTA** del contrato de prestación de servicios N° ° 0450 DE 08 DE FEBRERO DE 2023 UN (01) MES, contados a partir del 09 de septiembre de 2023 hasta el día 08 de octubre de 2023 **CLAUSULA CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente adición se hará conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° . 00 004137 de 24 de agosto de 24 de agosto de 2023 con cargo al Rubro Presupuestal N° 2.1.2.3.2.02.02.009.36– "Servicios para la comunidad, sociales y personales" con fuente 1.3.3.1.00.03-RB INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera. **CLAUSULA QUINTA – APLIACION DE LA GARANTIA:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía que ampara la presente adición al contrato de Prestación de Servicios en los términos del presente documento y según lo dispuesto en el artículo 1 2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 a la norma que la modifique o sustituya, documentos que deberán ser entregados en la oficina de la Secretaria del banco del progreso de san José de Cúcuta, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. **CLAUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución, requiere la expedición de un nuevo registro presupuestal por parte del subsecretario del área de financiera, **CLAUSULA SÉPTIMA- INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás clausulas, permanecerán vigentes, sin sufrir variación alguna. Para constancia de firma en San José de Cúcuta.

24/08/2023

YOLEIMA GARCÍA SALAZAR
Contratista

MICHELLE PICON CARVAJAL
Supervisora

MICHELLE PICON CARVAJAL
Secretaria del Despacho – Secretaria
Banco Del Progreso

Proyectó, Francisco Mendoza
Reviso y aprobó, Michelle Picón Carvajal